

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

DEFINICIÓN:

El Código Ético y de Conducta de DISENSO, es la recopilación de los valores, principios y pautas éticas de DISENSO.

DESTINATARIOS:

Los destinatarios del presente Código Ético y de Conducta son todos los empleados de la Fundación DISENSO.

De manera indirecta también afecta a los proveedores y terceros que mantienen relaciones jurídicas de cualquier tipo con DISENSO.

PRINCIPIOS Y VALORES:

La Fundación DISENSO se constituyó como fundación de interés general y sin ánimo de lucro para:

- La defensa de la libertad, la unidad y la soberanía de España en el ámbito civil.
- La promoción de la defensa de la vida y de la familia.
- La defensa de la Justicia, el Estado de Derecho y el imperio de la ley.
- La reivindicación de la herencia de la civilización occidental, el legado cultural de España en el mundo y su vocación europea y americana.

Igualmente, se añaden como principios rectores de DISENSO el respeto a la legalidad vigente así como la formación y el desarrollo de nuestros trabajadores.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE DISENSO.

- Servir a la sociedad mediante la consecución de sus principios fundacionales.
- Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas.
- Cumplir la legalidad vigente y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
- Diseño e implantación de estrategias de asociación y colaboración que sean beneficiosas para el cumplimiento de los fines de la fundación.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

La aprobación del presente Código Ético y de Conducta corresponde al Comité de Dirección de la Fundación DISENSO, tras lo cual se presenta de manera individualizada a todos los trabajadores de la fundación.

ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta se actualizará periódicamente introduciendo las modificaciones de nor-

mas que afecten a este tipo de códigos introduciendo cambios o mejoras que correspondan.

Cuando el Código Ético y de Conducta sea revisado y haya que proceder a la modificación del mismo en alguno de sus puntos, estos cambios deberán ser aprobados por el Comité de Dirección de DISENSO, tras lo que se volverá a presentar a todos los trabajadores de DISENSO.

